



GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 29 Reynosa, Tamaulipas Noviembre 17, 2020

CONTENIDO

Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en lo referente a la Ratificación del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, el cual se actualizó con motivo del cumplimiento a la nueva Ley de Asentmientos Humanos y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas

Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, en lo referente a la autorización del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 7 Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano
Ing. Marte R. Gómez, 2020
IV Sesión Solemne de Cabildo

11 Reglas de Operación del Fondo Programa Emergente de Reactivación Económica Consume Local

15 Reglas de Operación del Fondo Programa Emergente de Reactivación Económica y Necesidades Apremiantes



Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez

Presidente Municipal

Lic. José Luis Márquez Sánchez

Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Víctor Hugo García Flores	Síndico 1°
C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 2°
C. Héctor Eduardo Flores Gómez	Regidor 1°
C. María Anselma Herrera Rodríguez	Regidor 2°
C. Denya Verenice Murillo Domínguez	Regidor 3°
C. Blanca Leticia Gutiérrez Garza	Regidor 4°
C. José Alfonso Peña Rodríguez	Regidor 5°
C. Nilza Hurtado Rodríguez	Regidor 6°
C. Diego Quezada Rodríguez	Regidor 7°
C. Elsa Celestina Rivera Álvarez	Regidor 8°
C. Mario Alberto Ramírez Ruiz	Regidor 9°
C. Erika Lorena Saldaña Muñoz	Regidor 10°
C. Eliacib Adiel Leija Garza	Regidor 11°
C. Hidilberta Velázquez Mendoza	Regidor 12°
C. Alejandro Alberto Ortiz Ornelas	Regidor 13°
C. Claudia Margarita Pacheco Quintero	Regidor 14°
C. Norma Emilia de la Cruz Villamán	Regidor 15°
C. Claudia Alejandra Hernández Sáenz	Regidor 16°
C. Juan Ovidio García García	Regidor 17°
C. Kehyla Yezenia Zamora Del Ángel	Regidor 18°
C. Marco Antonio Gallegos Galván	Regidor 19°
C. María del Rosario Rodríguez Velázquez	Regidor 20°
C. Juan González Lozano	Regidor 21°



DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS, EN LO REFERENTE A LA RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE REYNOSA, EL CUAL SE ACTUALIZÓ CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO A LA NUEVA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2018-2021, se encuentra asentada el acta de la OCTOGÉSIMA SE-SIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinte (2020); reunidos a distancia los integrantes del R. Ayuntamiento; en la cual se trató en el VI punto del orden del día:

VI. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS, EN LO REFERENTE A LA RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE REYNOSA, EL CUAL SE ACTUALIZÓ CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO A LA NUEVA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Se concede el uso de la voz a la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas para que nos dé a conocer el dictamen correspondiente.

Regidor Eliacib Adiel Leija Garza: Gracias Alcaldesa. Me remito, con su permiso, a leer el siguiente dictamen.

Cd. Reynosa, Tam. A 26 de Octubre del 2020 No. de Oficio: REG-3178-2020 Asunto: RATIFICACIÓN

La Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas se permite emitir DICTAMEN sobre el estudio realizado al expediente, integrado, con motivo de la solicitud de la RATI-FICACIÓN del PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDE- NAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE REYNOSA.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo al oficio SOPDUMA-4806-2020, enviado por el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Arq. Eduardo López Arias, al Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Luis Márquez Sánchez, en donde remite expediente del PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE REYNOSA. En relación a la RATIFICACIÓN del documento antes mencionado a efecto de que sea revisado y proceda la aprobación por el Honorable Cabildo.

SEGUNDO: Que habiendo recibido esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, oficio signado por el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Luis Márquez Sánchez, mediante el cual anexa expediente original de la RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE REYNOSA. Considerando las observaciones que realizó el Gobierno del Estado en relación a lo siguiente: 1.- Alinear el documento a la nueva Ley de Asentamientos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, 2.- Alinear el documento al Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 y 3.- Actualizar los formatos y logos. Para el estudio sobre la legal procedencia de la autorización de la solicitud presentada.

TERCERO: Esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, fue revisado el documento requerido a efecto de evaluar la solicitud de RATIFICACIÓN del PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE REYNOSA se analizó la documentación que consiste en documentos públicos y privados, planos y los demás que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en las demás disposiciones de carácter general que al efecto expide este Ayuntamiento.

CUARTO: Con fundamento en el cumplimiento del artículo 178 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, y de conformidad con los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, ésta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas:

RESUELVE

PRIMERO: Integrado y analizado que fue el expediente iniciado en atención a la solicitud presentada de RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE REYNOSA a efecto de que sea revisado y proceda la aprobación por el Honorable Cabildo mismo que fuera verificado por el Arq. Eduardo López Arias, en su carácter de Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del R. Ayuntamiento, para que sea aprobado por el Honorable Cabildo en Pleno.

SEGUNDO: Que de acuerdo al documento presentado del PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE REYNOSA es procedente para el trámite de la solicitud, cumpliendo con lo establecido por Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

Cabe mencionar que la actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa fue aprobado el 21 de diciembre del 2018, según Acta de Cabildo No. 10 no sin antes haber dado cumplimiento a la consulta ciudadana. El documento en comento fue enviado por la Secretaría del Ayuntamiento al Gobierno del Estado (SEDUMA) para solicitar el Dictamen de Congruencia y su respectiva publicación pero en virtud de la nueva Ley de Asentamientos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y del Plan Municipal de Desarrollo de Reynosa 2018-2021, el Gobierno del Estado a través de SEDUMA solicitó la revisión y adecuación de la misma.

A continuación se muestra el contenido general del documento:

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.- REFERENTES DE PLANEACIÓN
- 3.- APARTADO TÉCNICO
- A).- ÁMBITO NATURAL
- B).- ÁMBITO MUNICIPAL
- D).- ÁMBITO SOCIAL
- E).- DESARROLLO ECONÓMICO
- F).- ÁMBITO SEGURIDAD Y GOBERNANZA
- 4.- DIAGNÓSTICO INTEGRADO-PRONÓSTICO
- 5.- CONDICIONANTES NORMATIVAS DE NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN
- 6.- POLÍTICAS
- 7.- OBJETIVOS
- 8.- ESTRATEGIA
- 9.- NORMATIVIDAD URBANA
- 10.- PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL
- 11.- INSTRUMENTACIÓN
- 12.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES
- 13.- BIBLIOGRAFÍA

TERCERO: Que en virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, procede a dictaminar lo siguiente:

DICTAMINA

ÚNICO: Toda vez que los integrantes de esta Comisión, tuvieron a bien analizar el expediente acuerdan que es PROCE-DENTE someterse a la aprobación del Honorable Cabildo en Pleno, el trámite de RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE REYNOSA, con los ajustes en base a la nueva Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

LA APROBACIÓN DE RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE REYNOSA PRESENTADA.

En virtud de haber dado cumplimiento a los requisitos y ordenamientos establecidos en el Art. 174 y Art. 178 y de más relativos y aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, firmando de conformidad para que se continúe con el trámite correspondiente.

Lo anterior para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Atentamente

Los Regidores integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas para la Autorización de Fusiones, Subdivisiones y Relotificaciones hasta una Hectárea del H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas 2018-2021.

C. Eliacib Adiel Leija Garza
 Coordinador de la Comisión
 11° Regidor

C. José Alfonso Peña Rodríguez Comisionado 5° Regidor

C. Mario Alberto Ramírez Ruiz Comisionado 9° Regidor C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán Comisionada 2º Síndico

C. Diego Quezada Rodríguez Comisionado 7° Regidor

> C. Claudia Margarita Pacheco Quintero Comisionada 14° Regidor

C. Juan González Lozano
 Comisionado
 21° Regidor

La Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Como se mencionó en un inicio se encuentran enlazados vía remota tanto el Arquitecto López Arias como el Arquitecto Néstor González Atisha, Director de Desarrollo Urbano, de quién se votó su participación al inicio de esta sesión, por lo cual, en caso de tener algún comentario pueden solicitar el uso de la voz haciéndonoslo saber. ¿Hay algún Regidor o Síndico que quiera hacer alguna pregunta?

Después de ser atendidos comentarios y cuestionamientos por parte de los Regidores Diego Quezada Rodríguez y Eliacib Adiel Leija Garza, se procede a tomar la votación. El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Luis Márquez Sánchez, manifiesta: Le informo Presidente que fue emitida la siguiente votación. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR LA RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE REYNOSA, EL CUAL SE ACTUALIZÓ CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO A LA NUEVA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL DICTAMEN
EMITIDO POR LA COMISIÓN DE
HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO,
EN LO REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN
DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY
DE INGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL 2021

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2018-2021, se encuentra asentada el acta de la OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el seis (06) de noviembre del año dos mil veinte (2020); reunidos a distancia los integrantes del R. Ayuntamiento; en la cual se trató en el VI punto del orden del día:

VI. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, EN LO REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021.

La Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Se concede el uso de la voz a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público, para que nos dé a conocer el dictamen por favor, como se mencionó al inicio de la sesión ya sabemos que está enlazada la Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, así como el Director de Contabilidad, Federico Soto García. De quienes ya votamos su participación, al inicio de esta sesión.

(Nota: Se sometió, a la vez, a consideración del Cabildo que quede en firme el dictamen de este proyecto).

La Síndico Primero, Zita del Carmen Guadarrama Alemán, manifiesta: Buenas tardes compañeros Regidores. Con su permiso Alcaldesa.

Reynosa, Tamaulipas, a 05 de Noviembre de 2020. LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTA-MIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este R. Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, el cual contempla la propuesta correspondiente al periodo del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2021, al respecto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio dirigido al Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, mediante el cual presenta el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDA. El Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, remite a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERA. Que el día 30 de octubre del 2020, se reunió la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, para analizar de manera minuciosa y profesional, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

CUARTA. Del análisis realizado a los documentos señalados en la anterior consideración, se expone que para el Ejercicio Fiscal 2021 el total de ingresos estimados importan la cantidad de \$2,056,643,376.76 (Dos mil cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y seis pesos con 76 centavos), por lo cual se anexa al presente dictamen, el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 (AN-EXO A) de cuya propuesta se presenta el siguiente apartado:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

Rubro	Tipo, Clase y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
1		IMPUESTOS			263,870,310.06
	1.1	Impuestos sobre los Ingresos		451,766.39	
	1.1.1	Impuestos sobre Espectáculos Públicos	451,766.39		
	1.2	Impuestos sobre el Patrimonio		212,534,508.80	
	1.2.1	Impuestos sobre la Propiedad Urbana	204,369,910.34		
	1.2.2	Impuestos sobre la Propiedad Rustica	8,164,598.46		
	1.3	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		43,597,247.33	
	1.3.1	Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles	43,597,247.33		
	1.4	Impuestos al Comercio Exterior			
	1.5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables			
	1.6	Impuestos al Comercio Exterior			
	1.7	Accesorios de Impuestos		7,286,787.54	
	1.7.1	Multas	0.00		
	1.7.2	Recargos	4,005,195.63		
	1.7.3	Gastos de Ejecución	3,281,591.91		
	1.7.4	Honorarios	0.00		
	1.7.5	Cobranza	0.00		
	1.8	Otros Impuestos		0.00	
	1.9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago		0.00	
2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
	2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0.00	
	2.2	Cuotas para la Seguridad Social		0.00	
	2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0.00	

3	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones Accesorios		0.00	
		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0
	3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0.00	
	3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios			
		anteriores pendientes de liquidación o pago		0.00	
4		DERECHOS			121,725,170
	4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamientos o Explotación de Bienes de Dominio Público.		7,712,109.00	
	4.1.1	Vehículos de alquiler y uso de la vía pública	0.00	1,1-1,200.00	
	4.1.2	Uso de la Vía Pública por Comerciantes	7,712,109.00		
	4.1.3 4.2	Maniobras de Carga y Descarga en la Vía Pública	0.00	0.00	
	4.3	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado) Derechos por Prestación de Servicios		109,601,726.82	
	4.3.1	Expedición de certificados de residencia	155,971.26	200,000,000	
	4.3.2	Manifiestos de propiedad urbana y rustica	4,433,298.62		
	4.3.3	Gestión Administrativa para obtención de pasaportes	6,135,313.49 345.841.28		
	4.3.4	Expedición de permiso eventual de alcoholes Expedición de constancia de aptitud para manejo	0.00		
	4.3.6	Expedición de Certificados de Predial	66,010.94		
		Certificación de estado de cuenta por concepto de			
	4.3.7	impuestos y derechos Expedición de avalúos periciales	9,687,797.05		
	4.3.9	Certificación de conscriptos	0.00		
	4.3.10	Expedición de certificación de dependencia económica	0.00		
		Carta de no antecedentes por faltas administrativas al			
	4.3.11	Bando de Policía y Buen Gobierno Dictamen de Protección Civil	70,000.00		
	4.3.12	Certificado Administrativo	0.00 42.000.00		
	4.3.14	Certificación Notorio Arraigo	0.00		
	4.3.15	Certificado de Anuencia	115,000.00		
		Búsqueda y Cotejo de Documentos, Permisos,			
	4.3.16 4.3.17	Dictámenes y Constancias. Copias simples	7,000.00 65.000.00		
	4.3.18	Dispensa de edad para contraer matrimonio	0.00	+	
	4.3.19	Carta de anuencia para empresas de seguridad privada	200,000.00		
	4.3.20	Certificaciones de Catastro	434,000.00		
	4.3.21	Permiso para circular sin placas	0.00		
	4.3.22	Expedición de permisos para maniobras de carga y descarga	354,403.00		
	4.3.22	Constancias	0.00	-	
	4.3.24	Constancia de Verificación y Cumplimiento	0.00		
	4.3.25	Legalización y ratificación de firmas	0.00		
	4.3.26	Planificación, Urbanización y Pavimentación Servicios de Panteones	74,551,661.12		
	4.3.27 4.3.28	Servicios de Panteones Servicios de Rastro	5,089,095.00		
		Servicios de limpieza, recolección, y recepción de			
	4.3.29	residuos sólidos	0.00		
	4.3.30	Limpieza de predios baldíos	0.00		
	4.3.31	Servicios de materia ambiental Licencias, Permisos y Autorizaciones de Anuncios de	0.00		
	4.3.32	Publicidad	6,285,511.03		
	4.3.33	Cuotas y Servicios de Transito y Vialidad	620,000.00		
	4.3.34	Servicios de Asistencia y Salud Pública	943,824.03	4 204 040 70	
	4.4.1	Otros Derechos Servicios de Gestión Ambiental	589,466.56	4,381,948.70	
		Expedición de licencias de funcionamiento y de	303,700.00		
	4.4.2	operación para video juegos y mesas de juego	0.00		
	4.4.3	Servicios de protección civil	1,888,265.65		
	4.4.4	Expedición de Constancias y Licencias Diversas Accesorios de los Derechos	1,904,216.49	29,386.04	
		Recargos de Derechos	29,386.04	25,300.04	
	4.5.1				
	4.5.1	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley	29,360.04		
		Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes	29,380.04		
	4.5.1	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago	29,380.04	0.00	12.045.146
5	4.9	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago PRODUCTOS	29,300.04		13,845,140
5		Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago	29,380.04	0.00	13,845,140
5	4.9 5.1 5.1.1	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines	624,385.08		13,845,140
5	5.1 5.1.1 5.1.2	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios			13,845,140
5	4.9 5.1 5.1.1	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines	624,385.08 1,893,497.07 0.00		13,845,140
5	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Uenta de Formatos Varios Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales con la contra de la contra de contra	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00		13,845,140
5	5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Enajenación de bienes inmuebles Coutas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 0.00		13,845,140
5	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Uenta de Formatos Varios Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales con la contra de la contra de contra	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00		13,845,140
5	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.2	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Enajenación de bienes inmuebles Coutas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas Uso mensual de unidades deportivas	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 10,548,281.10	13,845,140.13	13,845,140
	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Enajenación de bienes inmuebles Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Productos de Capital (Derogado)	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 10,548,281.10	13,845,140.13	
6	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.2	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Enajenación de bienes inmuebles Coutas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas Uso mensual de unidades deportivas	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 10,548,281.10	13,845,140.13	
	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.2 5.9 6.1 6.1.1	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Enajenación de bienes immuebles Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas Productos de Capital (Deregado) Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos ARROVECHAMIENTOS Aprovechamientos	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 10,548,281.10 358,976.89	13,845,140.13 10.00 0.00	
	5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.2 5.9 6.1 6.1.1 6.1.2	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Enajenación de bienes immuebles Cuotas por el lus ofe unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mestrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas Productos de Capital (Derogado) Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS Multas de Tránsito Multas de Tránsito Multas por Sercetará de Finanzas	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 0.00 10,548,281.10 358,976.89	13,845,140.13 10.00 0.00	
	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.2 5.9 6.1 6.1.1	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Enajenación de bienes immuebles Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas Productos de Capital (Deregado) Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos ARROVECHAMIENTOS Aprovechamientos	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 10,548,281.10 358,976.89	13,845,140.13 10.00 0.00	
	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.2 5.9 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Enajenación de bienes inmuebles Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Uson de comprendientos financieros Uson de comprendidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas Productos de Capital (Derogado) Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS Multas por Secretaria de Finanzas Multas de Tránsito Multas de Tránsito Multas de Secretaria de Finanzas Multas de Secretaria de Dionas Públicas Multas de Prantato animal	624,385.08 1,993,497.07 0.00 420,000.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 2,500,000.00 100,000.00	13,845,140.13 10.00 0.00	
	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.2 5.9 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.5 6.1.6	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Uenta de Formatos Varios Lenjeanción de bienes inmuebles Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas Productos de Capital (Deregado) Productos co Capital (Deregado) Productos no Camprendidos en la Ley de Ingresos APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS Multas por Secretaria de Finanzas Multas de Protección Civili Multas por Secretaria de Finanzas Multas por Secretaria de Finanzas Multas por maltrato animal Reintegros Re	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 100,000.00 100,000.00	13,845,140.13 10.00 0.00	
	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.2 5.9 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Enajenación de bienes inmuebles Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Uson de comprendientos financieros Uson de comprendidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas Productos de Capital (Derogado) Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS Multas por Secretaria de Finanzas Multas de Tránsito Multas de Tránsito Multas de Secretaria de Finanzas Multas de Secretaria de Dionas Públicas Multas de Prantato animal	624,385.08 1,993,497.07 0.00 420,000.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 2,500,000.00 100,000.00	13,845,140.13 10.00 0.00	
	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.2 5.9 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.1.7 6.1.8	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Enajenación de bienes inmuebles Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS Multas por Sercataria de Finanzas Multas de Protección Civil Multas por Sercataria de Unidades de Protección Civil Multas por Sercataria de Infanzas Multas por Sercataria de Potección Civil Sorteos y Donativos Aportaciones de Beneficiarios Accesorios de los Aprovechamientos	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 0.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 100,000.00 0.00 0.00 0.00	13,845,140.13 10.00 0.00	
	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.2 5.9 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.1.7 6.1.8 6.2 6.2.1	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Lenjaenación de bienes inmuebles Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas y centros culturales Productos de Capital (Derogado) Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Aprovechamientos Multas de Protección civil Multas por Secretaría de Dinas Públicas Multas por maitrato animal Reintegros Sorties y Donativos Sorties y Donativos Aportaciones de Beneficiarios Accesorios de los Aprovechamientos Multas de Seretaria de Obras Públicas Multas de Protección Civil Multas de Seretaria de Obras Públicas Multas de Seretaria de Obras Públicas Multas de Protección Civil M	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 0.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 2,500,000.00 100,000.00 0.00 0.00	13,845,140.13 0.00 0.00 0.00 8,569,954.04	
	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.2.1 6.3 6.3 6.3 6.3 6.3 6.3 6.3 6.3	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Enajenación de bienes immuebles Cuotas por el lus ode unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas Productos de Capital (Derogado) Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS Multas de Tránsito Multas de Protección Civil Multas por Sercetará de Finanzas Multas por maltrato animal Reintegros Sorteos y Donativos Aportaciones de Beneficiarios Accessórios de los Aprovechamientos Multas de Potección Civil Multas de Sercetará de Comprendidos son la España de Protección Civil Multas de Protección Civil Multas de Protección Civil Multas de Protección Civil Multas de Potección Civil Multas de Potección Civil Multas de Sercetará de Comprendidos Sociedos y Donativos Aportaciones de Beneficiarios Accessórios de los Aprovechamientos Multas Pederales no Fiscales Aprovechamientos Patrimoniales	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 0.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 100,000.00 0.00 0.00 0.00	13,845,140.13 0.00 0.00 8,569,954.04	
	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.2 5.9 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.1.7 6.1.8 6.2 6.2.1	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Lenjaenación de bienes inmuebles Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas y centros culturales Productos de Capital (Derogado) Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Aprovechamientos Multas de Protección civil Multas por Secretaría de Dinas Públicas Multas por maitrato animal Reintegros Sorties y Donativos Sorties y Donativos Aportaciones de Beneficiarios Accesorios de los Aprovechamientos Multas de Seretaria de Obras Públicas Multas de Protección Civil Multas de Seretaria de Obras Públicas Multas de Seretaria de Obras Públicas Multas de Protección Civil M	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 0.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 100,000.00 0.00 0.00 0.00	13,845,140.13 0.00 0.00 0.00 8,569,954.04	
	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.2 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.6	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Enajenación de bienes inmuebles Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Uson de Bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas Productos de Capital (Deregado) Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos APROUCEHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS Multas de Tránsito Multas de Tránsito Multas de Transito Multas de Secretaria de Finanzas Multas de Secretaria de Pinanzas Multas de Secretaria de Pinanzas Multas por politicas multas de Secretaria de Pinanzas Multas por politica o Multas por maltrato animal Reintegros Sorteos y Donativos Aportaciones de Beneficiarios Accessiros de los aprovechamientos Multas Federales no Fiscales Aprovechamientos Patrimoniales Accesorios de los Aprovechamientos Gastos de Ejecución en Multas Cobaraza multas de Fransitos Gastos de Ejecución en Multas Cobaraza multas de Fransitos Gostos de Ejecución en Multas Cobaraza multas de Fransitos Gostos de Ejecución en Multas Cobaraza multas de Fransitos de Cobaraza multas de Transitos d	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 0.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 100,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	13,845,140.13 0.00 0.00 8,569,954.04	13,845,140 13,845,140 8,621,511
	5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.1.6 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.1.	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Enajenación de bienes inmuebles Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas productos de Capital (Derogado) Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS MUItas de Tránsitos Multas de Tránsitos Multas de Protección Civil Multas de Potección Civil Multas Federatas de Donas Públicas Multas Potección Civil Multas Federatos de Saprovechamientos Accessións de Aprovechamientos Patrimoniales Accessións de Aprovechamientos Patrimoniales Accessións de Aprovechamientos Patrimoniales Accessións de Aprovechamientos Patrimoniales Accessións de Aprovechamientos no comprendidas en las fracciones Aprovechamientos no comprendidas en las fracciones Aprovechamientos no comprendidas en las fracciones	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 0.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	13,845,140.13 0.00 0.00 8,569,954.04	
	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.5 5.1.5 5.1.5 5.1.7 5.1.7 5.1.6 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Enajenación de bienes inmuebles Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas Productos de Capital (Deregado) Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS Multas de Tránsito Multas de Tránsito Multas de Transito Multas de Secretaria de Finanzas Multas de Secretaria de Diens Públicas Multas por sultato animal Reintegros Sortees y Donativos Aportaciones de Beneficiarios Accesorios de los provechamientos Multas de Protección Civil Multas de Protección Civil Multas por maltrota onimal Reintegros Sortees y Donativos Aportaciones de Beneficiarios Accesorios de los provechamientos Multas Federales no Fiscales Aprovechamientos Patrimoniales Accesorios de Aprovechamientos Guastos de Ejecución en Multas Cobrarza multas de transito Guartas de Taristos de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 0.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 8,569,954.04	
	5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.1.6 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.1.	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago PRODUCTOS Productos Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Englenación de bienes inmuebles Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas y centros culturales Uso mensual de unidades deportivas Productos de Capítal (Deregado) Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS Multas de Tránsito Multas de Tránsito Multas de Transito Multas de Secretaria de Diens Públicas Multas por sultaro animal Reintegros Sortees y Donativos Aportaciones de Beneficiarios Accesorios de los provechamientos Multas federales no Fiscales Aprovechamientos Putrimoniales Accesorios de Aprovechamientos Patrimoniales (Dorbarras multas de transito NARSOS PORVIATO DE BIENES Y SERVICIOS	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 0.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	13,845,140.13 0.00 0.00 8,569,954.04	
6	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.6 6.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.1.6 6.2.1 6.3 6.2.1 6.3 6.4 6.4.1 6.4.2	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Ensientes de bienes inmuebles Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mosternos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mosternos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas Productos de Capital (Deregado) Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS MUItas por Secretaria de Finanzas Multas de Protección Civil Multas por Secretaria de Potras Públicas Multas de Potección Civil Multas federates de Beneficiarios Accesorios de los Aprovechamientos Multas federates no Fiscales Aprovechamientos Patrimoniales Accesorios de Aprovechamientos Patrimoniales Accesorios de Aprovechamientos no comprendidas en las fracciones de las tyde Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o paga liguacios o por Eventa de Bienes Frestación de Servicios Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o paga liguacios por Pestación de Servicios Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o paga Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o paga liguacios por Pestación de Servicios Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o paga liguación por	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 0.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 8,569,954.04 0.00	8,621,511
6	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.5 5.1.5 5.1.5 5.1.7 5.1.7 5.1.6 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago PRODUCTOS Productos Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Englanción de bienes inmuebles Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS Multas por Sercetaria de Finanzas Multas de Tránsito Multas por Sercetaria de Finanzas Multas de Protección Civil Multas por Sercetaria de Infanzas Multas por solucita o minimal Reintegros Sorteos y Donativos Aportaciones de Beneficiarios Accesorios de Los Aprovechamientos Multas Pederales no Fiscales Aportaciones de Beneficiarios Accesorios de Aprovechamientos Patrimoniales Accesorios de Aprovechamientos Patrimoniales Accesorios de Aprovechamientos Patrimoniales Accesorios de Aprovechamientos patrimoniales Accesorios de Los Piecución en Multas Cobranza multas de transito Aprovechamientos no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago Incensos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 0.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 8,569,954.04	8,621,511
6	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.6 6.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.1.6 6.2.1 6.3 6.2.1 6.3 6.4 6.4.1 6.4.2	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Ensientes de bienes inmuebles Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mosternos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mosternos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas Productos de Capital (Deregado) Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS MUItas por Secretaria de Finanzas Multas de Protección Civil Multas por Secretaria de Potras Públicas Multas de Potección Civil Multas federates de Beneficiarios Accesorios de los Aprovechamientos Multas federates no Fiscales Aprovechamientos Patrimoniales Accesorios de Aprovechamientos Patrimoniales Accesorios de Aprovechamientos no comprendidas en las fracciones de las tyde Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o paga liguacios o por Eventa de Bienes Frestación de Servicios Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o paga liguacios por Pestación de Servicios Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o paga Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o paga liguacios por Pestación de Servicios Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o paga liguación por	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 0.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 8,569,954.04 0.00	8,621,511
6	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.6 6.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.1.6 6.1.6 6.1.6 6.2 6.2 6.2 6.3 6.3 6.4 6.4 6.4 6.4 6.4 6.4 6.4 6.4 6.4 6.4	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Englementos de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes immebles Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas Productos de Capital (Deregado) Productos con Comprendidos en la Ley de Ingresos APPOVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS AMUItas de Transito Multas de Transito Multas de Protección Civil Multas por Secretaria de Diras Públicas Multas de Protección Civil Multas de	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 0.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 51,557.55	8,621,511
6	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.2 6.1 6.1.1 6.1.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.2 6.2 6.2 6.3 6.4 6.4.1 6.4.2 6.9	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Englemación de bienes immuebles Cuotas por el lus ode unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes membelos Cuotas por el lus ode unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes membelos Cuotas por el lus ode unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el município Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas Productos de Capital (Derogado) Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS Multas de Tránsito Multas por Secretaria de Finanzas Multas de Protección Civil Multas de	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 0.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 8,569,954.04 0.00 51,557.55 0.00	8,621,511
6	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.6 6.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.1.6 6.1.6 6.1.6 6.2 6.2 6.2 6.3 6.3 6.4 6.4 6.4 6.4 6.4 6.4 6.4 6.4 6.4 6.4	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Les en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mosternos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Venta de bienes mosternos recogidos por el municipio Rendimientos financieros Venta de bienes de productos de Capital (Deregado) Productos de Capital (Deregado) Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos APPOVECHAMISTOS APOVECHAMISTOS APOVECHAMISTOS NULISA DE FORMANISTOS NULISA DE FORMANI	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 0.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 51,557.55	8,621,511
6	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.2 6.1 6.1.1 6.1.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.2 6.2 6.2 6.3 6.4 6.4.1 6.4.2 6.9	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Englemación de bienes immuebles Cuotas por el lus ode unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes membelos Cuotas por el lus ode unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes membelos Cuotas por el lus ode unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el município Rendimientos financieros Uso mensual de unidades deportivas Productos de Capital (Derogado) Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS Multas de Tránsito Multas por Secretaria de Finanzas Multas de Protección Civil Multas de	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 0.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 8,569,954.04 0.00 51,557.55 0.00	8,621,511
6	4.9 5.1 5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.2 6.1 6.1.1 6.1.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.2 6.2 6.2 6.3 6.4 6.4.1 6.4.2 6.9	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidacción o pago PRODUCTOS Productos Productos Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines Venta de Formatos Varios Englemación de Beines immuebles Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio Rendieniento financieros Uso mensual de unidades deportivas Productos de Capital (Derogado) Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS Multas de Tránsito Multas de Tránsito Multas de Protección Civil Multas por Sercatra de Obras Públicas Multas por maltrato animal Reintegros Sorteos y Donativos Aprovechamientos Multas de Protección Civil Multas de	624,385.08 1,893,497.07 0.00 420,000.00 0.00 10,548,281.10 358,976.89 5,019,954.04 850,000.00 100,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 8,569,954.04 0.00 51,557.55 0.00	8,621,511

	1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios			
		de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras			
	7.6	No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.		0.00	
		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios			
		de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación			
	7.7	Estatal Mavoritaria.		0.00	
		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de los			
		poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos			
	7.8	Autónomos.		0.00	
	7.9	Otros Ingresos		2,458,571.45	
	7.9.1	Otros ingresos y beneficios varios	2,458,571.45		
		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS,			
		INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL Y			
8		FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES			1,646,122,672.9
	8.1	Participaciones		1,041,244,420.73	
	8.1.1	Fondo General de Participaciones	584,426,872.20		
	8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	131,248,578.30		
	8.1.3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,129,513.04		
	8.1.4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	13,924,294.63		
	8.1.5	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	7,764,267.22		
	8.1.6	Fondo de Compensación del ISAN	3,873,360.37		
	8.1.7	Fondo ISR	80,105,556.00		
	8.1.8	Impuesto sobre Tenencia Federal	72,366.21		
	8.1.9	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,627,188.53		
	8.1.10	Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel	13,155,453.96		
	8.1.11	Impuesto sobre Tenencia Estatal	3,670,762.83		
	8.1.12	0.136 de la Recaudación Federal Participable	98,635,801.76		
		Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades			
	8.1.13	Federativas y Municipios	99,610,405.68		
	8.2	Aportaciones		560,211,130.62	
	8.2.1	Fismun	94,042,595.72		
	8.2.2	Fortamun	466,168,534.90		
	8.3	Convenios		0.00	
	8.3.2	FORTASEG	0.00		
	8.3.3	FORTASEG Coparticipación	0.00		
	8.3.4	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad	0.00		
	8.4	Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal		0.00	
	8.4.1	Multas Federales no Fiscales	0.00		
	8.5	Fondos Distintos de Aportaciones		44,667,121.62	
		Fondo para Entidades y Municipios Productores de			
	8.5.1	Hidrocarburos Aportación Terrestre	16,039,376.72		
		Fondo para Entidades y Municipios Productores de			
	8.5.2	Hidrocarburos Aportación Marítima	19,949,128.54		
	8.5.3	CAPUFE	8,678,616.36		
		Total	2,056,643,376.76	2,056,643,376.76	2,056,643,376.7

(DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.)

QUINTA. Que la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones, esta Comisión:

RESUELVE

ÚNICO. Que visto y analizado por esta Comisión el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, se remite a la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto mencionado con anterioridad, para someterlo a la autorización del cabildo en pleno, por lo que se emite el siguiente;

DICTAM EN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021; dicho Proyecto fue elaborado de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, y, considerando los Criterios Generales de Política Económica, cumpliendo con lo dispuesto por el Reglamento Interior del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; por lo que se considera procedente someter a la aprobación del H. Cabildo el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, en los términos del Considerando CUARTO del presente documento.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. VICTOR HUGO GARCÍA FLORES, Síndico Primero y ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, Síndico Segundo.

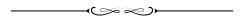
La Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: ¿Hay algún Síndico o Regidor que quiera hacer un comentario? Adelante.

Después de ser atendidos comentarios y cuestionamientos de los Regidores, Diego Quezada Rodríguez, Claudia Margarita Pacheco Quintero, Denya Verenice Murillo Domínguez, Juan González Lozano, Norma Emilia De la Cruz Villaman, Blanca Leticia Gutiérrez Garza y la Síndico Zita del Carmen Guadarrama Alemán, la Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, solicita se lleve a cabo la votación.

Los integrantes del Cabildo emiten su voto; posteriormente el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Márquez Sánchez, manifiesta: Le informo Presidente, que fue emitida la siguiente votación: 20 votos a favor y 4 en contra.

FUE APROBADO POR MAYORÍA, CON VEINTE (20) VOTOS A FAVOR, DE LOS CC. MAKI ESTHER ORTIZ

DOMÍNGUEZ, VÍCTOR HUGO GARCÍA FLORES, ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, EDUARDO FLORES, MARÍA ANSELMA HERRERA RODRÍGUEZ, BLANCA LETICIA GUTIÉRREZ GARZA, DENYA VE-RENICE MURILLO DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ, NILZA HURTADO RODRÍGUEZ, ELSA CELESTINA RIVERA ÁLVAREZ, MARIO ALBER-TO RAMÍREZ RUIZ, ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA, HIDILBERTA VELÁZQUEZ MENDOZA, ALEJANDRO ALBERTO ORTIZ ORNELAS, CLAUDIA ALEJANDRA HERNANDEZ SAENZ, JUAN OVIDIO GARCÍA GAR-CÍA, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VELÁZ-QUEZ, MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVAN Y JUAN GONZALEZ LOZANO; Y CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA, DE LOS CC. DIEGO QUEZADA RODRÍ-GUEZ, ERIKA LORENA SALDAÑA MUÑOZ, CLAUDIA MARGARITA PACHECO QUINTERO Y NORMA EMI-LIA DE LA CRUZ VILLAMÁN, EN LO PARTICULAR, COMO EN LO GENERAL, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021.



IV SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano ING. MARTE R. GÓMEZ

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2018-2021, se encuentra asentada la CUARTA SESIÓN SO-LEMNE DE CABILDO, convocada expresamente para hacer entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano *Ing. Marte R. Gómez*, llevada a cabo el doce (12) de noviembre del año dos mil veinte (2020), reunidos en las instalaciones del Auditorio Principal del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, declarado recinto oficial para esta Sesión, en la que estuvieron presentes familiares de los homenajeados y los ciudadanos integrantes del Comité de Premiación de esta Medalla. Atendiendo los puntos IV, V, VII y VIII del orden del día:

IV. BREVE RESEÑA DE LOS ANTECEDENTES DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO *ING. MARTE R. GÓMEZ.*

La Regidora Blanca Leticia Gutiérrez Garza, manifiesta: gracias, buenas tardes, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal de Reynosa; buenas tardes, integrantes del Honorable Cabildo, público en general y medios de comunicación; sean todos ustedes bienvenidos. En estos momentos daré lectura a la biografía del Ing. Marte R. Gómez. En una casa de cal y canto, inmediata a la plaza principal de Reynosa, por el lado noreste del cruce de las calles de Juárez y Zaragoza,

Marte Rodolfo Gómez Segura nació un 4 de julio de 1896; desde niño recibió en su hogar la diciplina militar de su padre, el Capitán Segundo Rodolfo Vidal Gómez y las primeras letras de su madre, Doña Esther Segura.

En la ciudad de México estudió la carrera de Ingeniero Agrónomo Hidráulico, en la Escuela Nacional de Agricultura, de la que también fue su primer director, al ser traslada a Chapingo. Como estudiante formó parte de diferentes comisiones agrarias. Durante la revolución participó en el reparto de tierras en Morelos y Yucatán; posteriormente se trasladó a Paris, donde cursó en la Escuela de Altos Estudios Agrarios, perteneciente al Universidad La Sorbonne. Como servidor público fue Secretario de Hacienda, dos veces Secretario de Agricultura, Diputado del Estado y del Congreso de la Unión, Senador de la República; Gobernador del Estado de Tamaulipas, Ministro Plenipotenciario en diferentes países europeos y Embajador ante la Sociedad de las Naciones Unidas, precursora de la ONU. Fue miembro del Comité Olímpico Internacional y Presidente Emérito del Comité Olímpico Mexicano de los años 1934 a 1973; organizó en México los VII Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en 1954; y logró que México fuera sede de los Juegos Olímpicos en 1968. Marte Rodolfo Gómez Segura es considerado un prolífico escritor, dentro de su especialidad, con 46 publicaciones. Se mantuvo siempre al tanto de nuestra ciudad de Reynosa y de nuestro Estado, Tamaulipas, hasta su fallecimiento en la ciudad de México, el 16 de diciembre de 1973, a los 77 años de edad, es cuánto.

V. LECTURA DE LA SEMBLANZA DE LOS HOME-NAJEADOS: PADRE ANTONIO ÁLVAREZ RIVERA Y DON ANTONIO NASSAR HATEM.

La Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Para desahogar este punto, solicito a la Regidora Erika Lorena Saldaña Muñoz, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Participación Ciudadana, nos de lectura de las semblanzas de los homenajeados, el Padre Antonio Álvarez Rivera y Don Antonio Nassar Hatem, quienes han sido elegidos para ser reconocidos con la presea Marte R. Gómez.

La Regidora Erika Lorena Saldaña Muñoz, manifiesta: muy buenas tardes, Doctora Maki Ester Ortiz Domínguez, Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas; compañeros del Honorable Cabildo, invitados y medios de comunicación. Es un honor dar lectura a las semblanzas de los homenajeados Padre Antonio Álvarez Rivera y de Don Antonio Nassar Hatem, *post mortem*.

Primer galardonado PADRE ANTONIO ÁLVAREZ RI-VERA, conocido como el Padre Antonio de Santa María; es originario de Puerto Rico, y a la edad de 18 años inició su servicio sacerdotal; fue ahí cuando conoció a la hermana Britt McCann, quien le hizo una predicción a futuro: lo veo llegando a una iglesia muy grande, con una capilla pequeña, hay un árbol seco y mucha gente se reunirá a verlo; tiempo después, en una campaña en la ciudad de Guadalajara, conoce al Obispo quien lo invitó a servir en nuestro estado. Cuando llegó a Reynosa, se dio cuenta que ahí es donde debería estar; le tocó una iglesia grande, con una capilla chica y el árbol seco. Con 30 años de servicio sacerdotal en nuestra ciudad, se ha dedicado a brindar ayuda humanitaria a personas vulnerables, indigentes, pacientes mentales, enfermos sin recursos y a todo aquel que acuda, sin importar su procedencia; lo que a él le interesa es servir, y lo hace a través de la fundación Misericordia. Su gran trabajo humanitario es constante, ya que les brinda la hospitalidad a las personas que ninguna institución puede recibir y que se encuentran solas; él les proporciona casa, comida y un gran apoyo espiritual; visita frecuentemente los hospitales, habla con los enfermos y les da la tranquilidad de que serán atendidos y busca los medios para que puedan seguir adelante con sus tratamientos. En el Hospital General su presencia es continua y a los familiares de los pacientes que no tienen un lugar donde hospedarse los invita a su casa; son muchas las cosas que este caminante de Dios ha hecho independientemente de la religión, resalta su humanidad, su nobleza, su gran amor por el prójimo y su entrega para nuestra ciudad como él mismo siempre lo ha mencionado,

considera nuestra región su familia, por eso a él, el día de hoy se le reconoce su labor de muchos años de entrega, amor y paz para con toda la comunidad de Reynosa. Su lema es: somos imagen de Dios y hay que dar la vida por los demás.

En memoria a su labor altruista, el siguiente galardonado a recibir la Metalla al Mérito Ciudadano Ing. Marte Rodolfo Gómez Segura, es DON ANTONIO NASSAR HATEM, post mortem. Hablar de Don Antonio Nassar Hatem es hacerlo con todo el respeto; hombre íntegro de palabra y con un gran amor hacia su familia y a su querida Reynosa. Nació el 3 de febrero de 1887 en Líbano, donde realizó sus estudios de primaria, secundaria y preparatoria; se nacionalizó ciudadano mexicano en el Gobierno Federal del presidente Gral. Don Alvaro Obregón, a sus 23 años de edad; sin dominio del idioma español llegó a la entonces Villa de Reynosa, en el año de 1913; contrajo nupcias con la señorita Facunda Cavazos Cantú; procrearon 5 hijos: Faride Nassar Cavazos, Antonio Nassar Cavazos, Alma Nassar Cavazos, María Nassar Cavazos y José Nassar Cavazos. Dedicado al comercio, empezó a visitar los alrededores de Reynosa, rancherías y ejidos, vendiendo agujas, peinetas, aros para costuras, hilazas, dedales y listones. El 10 de junio de 1926 fue fundador y presidente de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos de Reynosa; estando en la Cámara, construyó un local que fue el primer hospital que hubo en esta ciudad, ubicado en los terrenos actualmente ocupados por la Casa del Campesino. Logró que se asignara un destacamento militar en Reynosa, donando los terrenos donde se encuentran las instalaciones de PEMEX. Ayudó a los agricultores de la región en la siembra del algodón con el apoyo de la Casa Cross de Estados Unidos y Anderson Clayton de Monterrey. Gestionó ante el Gobierno Federal la construcción de la carretera a Monterrey, Nuevo León; promovió las instalaciones de los primeros apartados postales; fue socio fundador y presidente del Casino Reynosa; promotor y socio fundador del Club de Leones de Reynosa; fue vocal del comité de festejos por el ascenso de Revnosa de villa a ciudad; participó como vocal de la Junta Censal para asignar nombres a las calles de Reynosa; Consejero del Banco Industrial de Monterrey; promovió para la instalación del Consulado Americano, el cual se ubicó en un solar propiedad de él, ubicado en las calles Ocampo, entre Zaragoza y Allende de esta ciudad. Junto con otros empresarios locales, realizaron el pago de salarios a policías en la administración municipal de José Cruz Contreras, por insuficiencia presupuestal. Él y su esposa realizaron la donación de una escultura religiosa, como también, bancas y vitrales a la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe. Dentro de sus propósitos, fundó la Escuela Antonio Nassar, que actualmente lleva el nombre de la Escuela Benito Juárez, ubicada en la calle Oaxaca. En el año de 1999, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, por decreto, declaró patrimonio histórico

de Reynosa a la Casa de Don Antonio Nassar Hatem, por lo que esta construcción no podrá ser destruida. Falleció en esta su ciudad adoptiva, el 20 de noviembre de 1977, a la edad de 90 años. Actualmente le sobreviven sus nietos, Jorge González Nassar, Faride González Nassar, Alma Keratry Nassar, Enriqueta Keratry Nassar, Pedro Keratry Nassar, Zaida Nassar Peña, José Antonio Lamarque Nassar, Eliza Lamarque Nassar e Isabel Lamarque Nassar. Es cuánto.

VII. ENTREGA DE LAS MEDALLAS AL MÉRITO CIUDADANO *ING. MARTE R. GÓMEZ*, POR LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL.

Me da mucho gusto entregar estas medallas. Primeramente haremos entrega al Padre Antonio Álvarez Rivera; lo recibe, en representación, el Padre José Luis Cerra Luna, Provicario General de la Diócesis de Matamoros. Entrega de la Medalla.

La segunda medalla que entregamos con mucho honor, es al galardonado Don Antonio Nassar Hatem, *post mortem*. Recibe, en representación su nieto, el Lic. José Antonio Lamarque Nassar. Hace entrega de la Medalla.

La Medalla al Mérito Ciudadano *Ing. Marte R. Gómez* es el máximo galardón otorgado por el Republicano Ayuntamiento de Reynosa y reconoce la trayectoria de ciudadanos ejemplares por sus contribuciones en favor del servicio a la comunidad. Este año la convocatoria tuvo una amplia respuesta, al recibir 43 propuestas de candidatos al galardón, y, el pasado 10 de marzo del año en curso, el Comité de Premiación, después de una ardua tarea de análisis de cada una de las propuestas recibidas, tuvo a bien designar a los ganadores para la edición 2020.

Es importante puntualizar que, de acuerdo al reglamento para la entrega de la presea, ésta debió ser entregada el día 14 de marzo de 2020, dentro de los festejos del 271 Aniversario de la Fundación de Reynosa; teniendo que ser pospuesta debido a la contingencia sanitaria de COVID-19.

El día de hoy, 12 de noviembre de 2020, en esta Sesión Solemne, la Medalla al Mérito Ciudadano *Ing. Marte R. Gómez* será entregada al Sacerdote Antonio Álvarez Rivera y a Don Antonio Nassar Hatem, de manera póstuma.

En primer lugar, quiero hacer mención de un distinguido reynosense de corazón: el Sacerdote Antonio Álvarez Rivera, que, aunque es originario de Puerto Rico, nos adoptó al descubrir en estas tierras su misión. Como dice San Juan de la Cruz: El mirar de Dios es amar incondicionalmente, la fidelidad de Dios dura siempre, jamás se rompe, ni se agota, ni depende de nuestra respuesta personal, la fidelidad de Dios al hombre y a la mujer se manifiesta en su amor. Esta fidelidad de Dios es la que ha permitido que nuestro galardonado y querido reynosense, Antonio Álvarez Rivera, permanezca fiel a su ministerio sacerdotal haciendo que durante muchos años haya buscado al más necesitado de compañía, de consuelo, de

refugio y alimento, lo mismo en cárceles que en hospitales; enseñándonos, con acciones concluyentes, lo que significa amar al prójimo como a uno mismo. Muchas gracias Padre, por toda esa entrega y ese amor transmitido en acciones durante tantos tantos años.

Así mismo, esta oportunidad es un buen momento para reflexionar sobre los cimientos que han hecho de Reynosa la ciudad más importante de Tamaulipas, las alas de Tamaulipas. Considero que entender la grandeza de una ciudad es entender la grandeza de sus hombres y de sus instituciones. Imaginemos a Reynosa en 1929, con tan solo 4,840 habitantes, ya estaba la semilla sembrada. Los fundadores de la actividad comercial de nuestra ciudad eran hombres venidos de otras tierras y otros más, originarios de Reynosa. Don Antonio Nassar Hatem es hoy símbolo de lo que es un migrante de éxito; su visión fue más allá de servir a los habitantes de Reynosa, ya que su comercio tenía alcance internacional.

Honrar hoy a Don Antonio Nassar Hatem es honrar a quien se debe, en gran parte, haber sentado las bases socioeconómicas del progreso y desarrollo de la ciudad; su ejemplo de vitalidad, dinamismo y clara expresión de un pensamiento vigoroso y emprendedor siguen vivos más que nunca; sus conceptos de la empresa y el comercio han trascendido en el tiempo y por generaciones. Nuestra ciudad vivió el auge del algodón v los comerciantes estaban ahí; vivimos el auge del petróleo y los comerciantes estaban aquí; vivimos el auge maquilador y los comerciantes siguen aquí; y ahora, que vivimos la era de la innovación a través de las energías limpias, con los grandes parques eólicos, los comerciantes siguen aquí. ¿Qué significa esto?. Que una parte imprescindible de nuestra economía es el comercio, es una constante y es nuestra fuerza; el comercio nos une y nos interesa a todos los que formamos parte de esta región; el comercio nos hace libres, porque nos da la oportunidad de elegir, y el comercio nos fortalece porque nos hace competir para ser mejores; y es un valor que todo Revnosa entiende, valora y conoce. Para nosotros es un ejemplo de vida, porque sabemos que, gracias a él, éstas generaciones han sabido el rumbo para poder hacer de Revnosa la ciudad que es hoy. A sus familiares, nuestro agradecimiento, y de manera especial a sus nietos, les expresamos nuestra admiración y respeto; los genes se heredan, así es que siéntanse muy orgullosos de eso.

Muchas felicidades a nuestros galardonados; que Dios los bendiga. Gracias por existir, gracias por haber llegado a esta ciudad para hacer el bien.

VIII. MENSAJE DE LOS HOMENAJEADOS.

La Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez manifiesta: A continuación concedo el uso de la voz al Padre José Luis Sierra Luna ,Vicario General de la Diócesis de Matamoros en representación del Padre Antonio Álvarez Rivera, quien nos transmitirá un breve mensaje.

El padre Antonio es el Sacerdote Decano de nosotros, los Sacerdotes de esta Diócesis, y es muy honrado, muy querido, muy reconocido por nosotros. Es un honor para mí estar en su representación, porque significa mucho para nuestra familia sacerdotal y es una alegría que también se le reconozca ahora públicamente. Como decía la doctora Maki, él era de Puerto Rico, pero ahora él es de Reynosa; y que bueno que así se le reconoce y que su función ha sido primeramente religiosa y motivada por su fe, pero con un impacto que ha modificado la sociedad aquí en Reynosa y que la ha hecho un poco mejor. Me voy a permitir leer el mensaje que el mismo padre preparó desde marzo y que para mí es una pieza sencilla pero hermosísima, digna de ser conservada, me gustaría hacerlo, incluso, con su acento todavía puertorriqueño, pero no me sale mucho. Doy gracias a Dios que en su infinita misericordia me ha permitido servirle en la persona de los pobres, de los enfermos, de los presos, los migrantes y de los que no cuentan para nada ante los ojos del mundo; de corazón, doy gracias a la doctora Maki Ortiz por la llamada que me hizo al hospital para darme la buena noticia de tan alto honor; doy las gracias a todo el pueblo de Reynosa, que con tanta generosidad me abrió sus puertas hace 25 años, no sé cómo pagarles; sólo pido a Cristo, nuestro redentor, que ningún ciudadano de Reynosa quede fuera del cielo. Hace muchos años, una noche mientras oraba ante el sagrario, le hice esta esta petición a Jesús, dame un corazón como el tuyo, donde quepan todos mis hermanos del mundo, y creo que me escuchó; he aprendido mucho de los Santos, especialmente con San Francisco de Asís, San Juan Bosco, Santa Teresa de Calcuta, San Damián de Molokai y muchísimos más; todos ellos tomaron en serio la palabra de Dios que dice: en verdad les digo, que cuando lo hicieron por uno de mis hermanos más pequeños, por mí lo hicieron y por

Hasta aquí las palabras del Padre Antonio. Él ahora está en Matamoros, en la casa sacerdotal; él es una persona muy vulnerable así que lo cuidamos mucho, y estoy seguro que está

eso son santos y San Pablo nos dice: ustedes nunca se cansen

de hacer el bien y que todo sea para la mayor gloria de Dios.

Desde el Hospital Santander, les envío a cada ciudadano de

Reynosa la bondadosa, un enorme abrazo de hermano agra-

decido.

unido a este momento y que reitera estas palabras que desde marzo él escribió, muchas gracias. La Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Concedemos, por favor, el uso de la voz al el Lic. José Antonio Lamarque Nassar, nieto de Don Antonio Nassar Hatem, para que nos trasmita un mensaje.

Con la mas sutil humildad, con orgullo, dignidad y con una alegría para nuestra familia y con la mas fina voluntad, recibo en representación de Don Antonio Nassar Hatem, libanesmexicano y muy reynosense, recibo esta Medalla que otorga el Cabildo de Reynosa al Mérito Ciudadano. Yo, en el caso de Don Antonio Nassar Hatem, le llamaría activista de la participación ciudadana; damos las gracias a la Cámara de Comercio de Reynosa por la presentación de la iniciativa, nuestro inolvidable agradecimiento a todos y cada uno de los Regidores, Síndicos, Secretarios de este Cabildo y en especial a nuestra reconocida, respetada y muy estimada Presidenta Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez. Sra. Alcaldesa albricias por su presencia aquí, y vivas para Reynosa.

La Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Muchas gracias. Yo creo que en estos tiempos, en donde nos hemos dado cuenta que nadie se salva solo, que necesitamos salvarnos todos juntos; en esta pandemia las soluciones son colectivas y no individuales; reconocemos a dos personas que han hecho cambios en eso, en la comunidad, en como tener una vida espiritual mejor, como tener un desarrollo económico de ciudad, para que haya una vida mejor para los ciudadanos; así es que creo que éstas medallas representan lo que ahorita necesitamos: esa fortaleza de los ciudadanos reynosenses que se forjan ante las dificultades, que las enfrentan, pero que nunca olvidan la compasión y el pensar en los demás.

Dios bendiga a todos aquellos seres humanos, a todos aquellos reynosenses que hacen todos los días el bien por la comunidad; por eso somos una ciudad fuerte, una sociedad valiente, una sociedad compasiva y con valores, que se crece ante las dificultades, y que esta dificultad que estamos pasando nos hará mucho mejores seres humanos. Muchísimas gracias y que Dios bendiga a Reynosa, Dios bendiga a sus familias, Dios bendiga al mundo. Gracias.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA CONSUME LOCAL

En el ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 49, fracción III; 53, fracción IV; artículo 60, fracción IV y V; 69, 72, fracción II, X y XIV; 72 bis; 72 quater del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; artículos 18, fracción I, VII, VIII y IX; 19, 22, numeral 8 y 68, fracción V y IX del Reglamento de la Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas; se emite la presente reglas de operación que deberá observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración, comprobación, reembolso, reintegro o cancelación, de los recursos destinados al Fondo de REACTIVACIÓN ECONÓMICA CONSUME LOCAL, para la recuperación del segmento gastronómico y alimentos preparados.

- 1.- Entidad responsable del programa
- 2.- Descripción general
- 3.- Objetivo general
- 4.- Cobertura
- 5.- Población objetivo
- 6.- Meta
- 7.- Beneficiarios
- 8.- Características del apoyo
- 9.- Lineamientos básicos
- 10.- Criterios de elegibilidad
- 11.- Mecanismo de operación
- 12.- Temporalidad y permanencia
- 13.- Difusión del programa
- 14.- Número de acciones a ejecutar
- 15.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- 16.- Causas de cancelación
- 17.- Consideraciones finales
- 1.- Entidad responsable del Programa de Recuperación Económica
- a) Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- b) Unidad administrativa: Secretaría De Desarrollo Económico y del Empleo
- c) Área operativa: Coordinación General de Turismo y Comercio
- d) Instancia normativa: La Contraloría Municipal
- e) Instancia reguladora del financiamiento: Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- 2.- Descripción General.

PRIMERO. Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARSCoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, dicho acuerdo fue publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Que el 27 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TERCERO. Que el 29 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto Gubernamental mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que el 23 de abril de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo Gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19).

QUINTO. Que el 29 de mayo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.

SEXTO. Que en el Acuerdo antes mencionado, se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia sanitaria; se determina la reapertura gradual y responsable de actividades económicas en el estado; y se delegan en la Secretaría de Salud y en la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas, las facultades para emitir los lineamientos y protocolos de seguridad sanitaria y de salud correspondientes para su reapertura, para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura, y con ello prevenir la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SÉPTIMO. Que el 30 de mayo se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo signado por los titulares de la Secretaría de Salud y Desarrollo Económico del Estado, mediante el cual se expiden lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales en el Estado.

OCTAVO. Que el Acuerdo citado con antelación, estableció en su Artículo Tercero y Cuarto las bases sobre la reapertura de los establecimientos considerados como no esenciales tomando en consideración el porcentaje de aforo en dichos

comercios atendiendo a las fases correspondientes; además de acordar que dichas fases serían evaluadas por el Comité Estatal de Seguridad en Salud, órgano colegiado en determinar el avance de una fase a otra, permanecer en la misma fase y/o regresar a las fases anteriores de acuerdo a la semaforización atendiendo al nivel de riesgo sobre la salud de las y los tamaulipecos.

NOVENO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en sus sesiones celebradas el 27 y 28 de junio del 2020, realizó un análisis sobre la situación prevaleciente sobre los casos de contagios diarios en la entidad, detectando que los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria concentran la mayor cantidad de casos sospechosos y positivos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), dado que en dicho mes se aumentó considerablemente el promedio de los contagios en personas, y determinó que existe un alto nivel de riesgo para prevenir y controlar la propagación del virus que nos ocupa. Ante dicha circunstancia, la suscrita tuvo a bien emitir el Acuerdo mediante el cual se determina que, en los municipios citados en el considerando anterior, se mantuvieran en la fase de alto riesgo de contagio, por lo que deberán atender los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud previamente establecidos para contener la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 78 del 30 de junio del actual.

DÉCIMO. Que el 13 de julio se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo signado por la titular de la Secretaría de Salud del Estado, mediante el cual se determina el regreso a la fase I en los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, y, se establecen los lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID19) en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en su sesión celebrada el día 25 de julio del 2020, realizó un nuevo análisis sobre la situación prevaleciente sobre los casos de contagios diarios en la entidad, detectando que los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria concentran la mayor cantidad de casos sospechosos y positivos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), dado que en dicho mes se aumentó considerablemente el promedio de los contagios en personas, y determinó que existe un alto nivel de riesgo para prevenir y controlar la propagación del virus citado con anterioridad.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en el Periódico Oficial Extraordinario número 12 de la edición vespertina de fecha 27 de julio de 2020 se publicó el Acuerdo en el cual se determina que se

determina el regreso a la fase I en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, y, se establecen los lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID19) en el Estado.

DÉCIMO TERCERO. Que en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la edición vespertina de fecha 11 de agosto de 2020 se publicó el Acuerdo mediante el cual se reforman los Artículos Tercero y Séptimo, y los Transitorios Segundo, Tercero y Cuarto del diverso por el cual se determina el regreso a la Fase I en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado.

DÉCIMO CUARTO. Que el 17 de agosto del actual, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina extraordinario número 14, el Acuerdo mediante el cual se determina los municipios que continúan en la Fase I, los municipios que avanzan a la Fase II; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el Virus SARS- COV2 (COVID-19) en el Estado.

DÉCIMO QUINTO. Que el 31 de agosto del actual, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina extraordinario número 15, el Acuerdo mediante el cual se determina los municipios que continúan en la Fase I, los municipios que avanzan a la Fase II; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.

DÉCIMO SEXTO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en su sesión celebrada el día 30 de agosto del 2020, realizó un nuevo análisis sobre la situación prevaleciente sobre los casos de contagios diarios en la Entidad, determinando que se mantienen en la Fase I en los Municipios de Aldama, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros y Tampico, y, se avanza a la Fase II en los Municipios de Altamira, Camargo, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Reynosa, Valle Hermoso y Xicoténcatl.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el 14 de septiembre del actual, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina extraordinario número 16, mediante el cual se determina los municipios que continúan en la Fase I, los municipios que avanzan a la fase II; y, se establecen los Lineamientos de

Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.

DÉCIMO OCTAVO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre del 2020, realizó un nuevo análisis sobre la situación prevaleciente sobre los casos de contagios diarios en la Entidad, en donde se determinó que todos los municipios de Tamaulipas pueden pasar a la fase II para la reactivación económica en el Estado.

DÉCIMO NOVENO. Que el 30 de septiembre del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina número 118, mediante el cual se determina que todos los municipios del Estado de Tamaulipas avanzan a la Fase II; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.

VIGÉSIMO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en su sesión celebrada el día 14 de octubre del 2020, realizó un nuevo análisis sobre la situación prevaleciente sobre los casos de contagios diarios en la Entidad, mismos que observaron una disminución en varios municipios de la Entidad y, en donde se determinó que los municipios de Altamira, El Mante, Madero, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria, permanecen en la fase II y los municipios de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, González, Güemez, Guerrero, Díaz Ordáz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Villagrán y Xicoténcatl avanzan a la fase III para la reactivación económica en el Estado.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que el 15 de octubre del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina número 125, mediante el cual se determina los municipios que continúan en la Fase II, los municipios que avanzan a la Fase III; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas No esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en sus diversas sesiones celebradas el día martes 27 de octubre y el día jueves 29 de octubre del 2020, realizó un nuevo análisis sobre la situación prevaleciente sobre los casos de contagios diarios en la Entidad, mismos que observaron un resultado combinado en varios municipios y, en donde se determinó que los municipios de Altamira, Ciudad

Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria permanecen en la Fase II; González, Güémez, Hidalgo, Ocampo, Padilla, y Xicoténcatl, regresan a Fase II; y los municipios de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miquihuana, Nuevo Morelos, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula y Villagrán continúan en la fase III para la reactivación económica en el Estado. *Periódico Oficial TOMO CXLV Victoria, Tam., sábado 31 de octubre de 2020. Edición Vespertina Extraordinario Número 20.*

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2020 Eje 5 Reynosa Productiva y Emprendedora, para fortalecer la economía del municipio, debemos construir encadenamientos productivos a partir del aprovechamiento el capital social y el potencial humano dela población de Reynosa para elevar la productividad y la innovación a través de un modelo de desarrollo económico incluyente sub-eje 5.4 Atención en el desarrollo local establece propiciar la creación, fortalecimiento y consolidación de Micro, Pequeñas y medianas empresas establecidas en el Municipio y sub-eje 5.6 Turismo municipal que establece proyectar al municipio como un destino turístico a nivel nacional e internacional.

- 3.- Objetivo general. El R. Ayuntamiento a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y del Empleo, tiene como objetivo reactivar la actividad económica del segmento gastronómico mediante el estímulo económico para el consumo en los diferentes establecimientos del segmento, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 4.- Cobertura Población. En general con residencia en el Municipio de Reynosa Tamaulipas.
- 5.- Población Objetivo. Todos los ciudadanos mayores de 18 años del Municipio de Reynosa.
- 6.- Un total de 20,000 personas beneficiadas con un vale canjeable en los establecimientos del segmento gastronómico y alimentos preparados, de la ciudad, durante la vigencia del programa.

INVERSIÓN

- 7.- Serán hasta 20,000 personas beneficiadas en zona urbana del Municipio de Reynosa, con la aportación de hasta \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para consumo de alimentos, durante la vigencia del programa.
- 8.- Con la aportación de hasta \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para consumo de alimentos, en la compra de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) en los establecimientos participantes, durante la vigencia del programa.
- 9.- Lineamientos Básicos El financiamiento y operación de este programa es una responsabilidad del R. Ayuntamiento de Reynosa a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y del Empleo.

10.- Criterios de Elegibilidad Podrán ser sujetos de este programa población mayor de 18 años con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Requisitos de elegibilidad:

- Ser mexicano.
- Residir en el Municipio de Reynosa.
- Ser beneficiario del programa y cuando cumpla con la siguiente normativa:
- a) Ser residente de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas
- b) Presentar copia de identificación oficial actualizada que contenga CURP.
- -Los datos de los beneficiarios están vigente a la Ley de Acceso a la información pública y protección de datos personales.
- c) No podrán participar en este programa los funcionarios públicos municipales de nivel 1 y 2.
- 11.- Mecanismo de operación: Con la aportación de un 50% del total de su compra mediante un vale con un valor de hasta \$250.00 (Doscientos cuenta pesos 00/100 M.N.), la cual no podrá exceder de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100) en consumo en los establecimientos del segmento gastronómico y alimentos preparados de la ciudad registrados en este programa, durante la vigencia del programa. Estos vales no son transferibles, ni acumulables, ni canjeables por dinero en efectivo, ni tampoco aplica en el consumo de bebidas de ningún tipo.
- A) Ámbito de Aplicación.
- 1. El programa es de cobertura local y exclusiva para el municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- 2. El beneficio será en consumo en los establecimientos del segmento gastronómico y alimentos de la ciudad registrados en el programa, durante la vigencia del programa.

B) Ejecución.

- 1. Los puntos para entrega de los vales y horarios serán dados a conocer en el sitio oficial de Ayuntamiento de Reynosa www.reynosa.gob.mx, bajo las medidas de bioseguridad descritas en los protocolos emitido por la Secretaria de Salud.
- 2. El beneficiario acudirá de manera directa al establecimiento autorizado por el R. Ayuntamiento de Reynosa, quien tendrá la facultad de otorgar el beneficio siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad.
- 3. El programa opera a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y del Empleo en coordinación con los establecimientos participantes de la Industria Restaurantera y de Alimentos Condimentados, el cual verificará que el ciudadano cumpla el criterio, entregue copia de su identificación oficial y firme la nota o comprobante de compra de recibido el apoyo.
- 4. La Secretaria de Desarrollo Económico y del Empleo, podrá otorgar orientación a los ciudadanos mediante el teléfono: 8999517526, correo electrónico: sedeem@reynosa.gob.mx y

- página oficial de Facebook: Ayuntamiento de Reynosa y de la Secretaria de Desarrollo Económico y del Empleo.
- C) Acta de Entrega Recepción. Los beneficiarios al momento de recibir su vale firmarán un registro oficial donde se validará la recepción del Apoyo, la comprobación que se entregará junto con su expediente una vez que concluya el programa a la Contraloría del R. Ayuntamiento de Reynosa correrá por parte del Establecimiento y la Secretaria de Desarrollo Económico y del Empleo.
- 12.- Temporalidad y permanencia. El Programa que inicia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial y hasta el día 11 de diciembre de 2020.
- 13.- Difusión del Programa. El presente lineamiento será difundido en la página Oficial del R. Ayuntamiento de Reynosa, así como material impreso y cualquier medio de comunicación el cual deberá incluir la leyenda, *Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.*
- 14.- Número de acciones a ejecutar. Se realizarán un máximo de 20,000 acciones en total a ejecutar durante la vigencia del programa.
- 15.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. La Secretaria de Desarrollo Económico y del Empleo y Contraloría Social cuenta con personal que brinda atención a la ciudadanía, por lo que se orienta en el trámite y/o procedimiento para ser beneficiario del programa, así como atención y solución a quejas que se presenten con referencia al mismo.
- 16.- Causas de cancelación. Las causas de cancelación del programa se deberían a insuficiencia presupuestal o por causa fortuita o de fenómenos naturales o cualquier otra contingencia que ponga en riesgo la salud o la integridad física de la ciudadanía en general por lo que se tenga que canalizar los recursos para enfrentar tales eventos.
- 17.- Consideraciones finales. La Secretaria de Desarrollo de Desarrollo Económico y del Empleo en coordinación con las demás Secretarias involucradas, tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

Se emiten las presentes Reglas de Operación del Fondo Programa de Reactivación Económica Consume Local, a los 17 días del mes de noviembre de 2020.

C. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ
Presidente Municipal

C. VÍCTOR HUGO
GARCÍA FLORES
Síndico Primero
del R. Ayuntamiento
C. ESMERALDA
CHIMAL NAVARRETE
Secretaria de Finanzas y
Tesoreria
C. ALEXANDRO DE LA

C. ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA Contralor Municipal C. ZITA DEL CARMEN
GUADARRAMA ALEMAN
Síndico Segundo
del R. Ayuntamiento
C. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ
SÁNCHEZ

SANCHEZ
Secretario del R.
Ayuntamiento
C. LEONEL CANTÚ
ROBLES

Secretario de Desarrollo Económico

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y NECESIDADES APREMIANTES

En el ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 49, fracción III; 53, fracción IV; artículo 60, fracción IV y V; 69, 72, fracción II, X y XIV; 72 bis; artículo 72 quater del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; artículos 18, fracción I, VII, VIII, IX; 19; 22, numeral 8 y 68, fracción V y IX del Reglamento de la Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas; se emite el presente lineamiento que deberá observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración, comprobación, reembolso, reintegro o cancelación, de los recursos destinados al Fondo PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y NECESIDADES APREMIANTES, para la recuperación del segmento comercio y servicios en su reactivación económica.

- 1.- Entidad responsable del programa
- 2.- Descripción general
- 3.- Objetivo general
- 4.- Cobertura
- 5.- Población objetivo
- 6.- Meta
- 7.- Beneficiarios
- 8.- Características del apoyo
- 9.- Lineamientos básicos
- 10.- Criterios de elegibilidad
- 11.- Mecanismo de operación
- 12.- Temporalidad y permanencia
- 13.- Difusión del programa
- 14.- Numero de acciones a ejecutar
- 15.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- 16.- Causas de cancelación
- 17.- Consideraciones finales
- 1.- Entidad responsable del Programa de Recuperación Económica.
- a). Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- b). Unidad administrativa: Secretaria De Desarrollo Económico y del Empleo.
- c). Área operativa: Coordinación General de Turismo y Comercio.
- d). Instancia normativa: La Contraloría Municipal
- e). Instancia reguladora del financiamiento: Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- 2.- Descripción General.

PRIMERO. Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARSCoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, dicho acuerdo fue publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Que el 27 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TERCERO. Que el 29 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto Gubernamental mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que el 23 de abril de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo Gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (CO-VID-19).

QUINTO. Que el 29 de mayo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.

SEXTO. Que en el Acuerdo antes mencionado, se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia sanitaria; se determina la reapertura gradual y responsable de actividades económicas en el estado; y se delegan en la Secretaría de Salud y en la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas, las facultades para emitir los lineamientos y protocolos de seguridad sanitaria y de salud correspondientes para su reapertura, para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura, y con ello prevenir la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SÉPTIMO. Que el 30 de mayo se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo signado por los titulares de la Secretaría de Salud y Desarrollo Económico del Estado, mediante el cual se expiden lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales en el Estado.

OCTAVO. Que el Acuerdo citado con antelación, estableció en su Artículo Tercero y Cuarto las bases sobre la reapertura de los establecimientos considerados como no esenciales tomando en consideración el porcentaje de aforo en dichos comercios, atendiendo a las fases correspondientes; además de acordar que dichas fases serían evaluadas por el Comité Estatal de Seguridad en Salud, órgano colegiado en determinar el avance de una fase a otra, permanecer en la misma fase y/o regresar a las fases anteriores de acuerdo a la semaforización atendiendo al nivel de riesgo sobre la salud de las y los tamaulipecos.

NOVENO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en sus sesiones celebradas el 27 y 28 de junio del 2020, realizó un análisis sobre la situación prevaleciente sobre los casos de contagios diarios en la entidad, detectando que los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria concentran la mayor cantidad de casos sospechosos y positivos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), dado que en dicho mes se aumentó considerablemente el promedio de los contagios en personas, y determinó que existe un alto nivel de riesgo para prevenir y controlar la propagación del virus que nos ocupa. Ante dicha circunstancia, la suscrita tuvo a bien emitir el Acuerdo mediante el cual se determina que, en los municipios citados en el considerando anterior, se mantuvieran en la fase de alto riesgo de contagio, por lo que deberán atender los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud previamente establecidos para contener la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 78 del 30 de junio del actual.

DÉCIMO. Que el 13 de julio se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo signado por la titular de la Secretaría de Salud del Estado, mediante el cual se determina el regreso a la fase I en los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, y, se establecen los lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID19) en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en su sesión celebrada el día 25 de julio del 2020, realizó un nuevo análisis sobre la situación prevaleciente sobre los casos de contagios diarios en la entidad, detectando que los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria concentran la mayor cantidad de casos sospechosos y positivos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), dado que en dicho mes se aumentó considerablemente el promedio de los contagios en personas, y determinó que existe un alto nivel de riesgo para prevenir y controlar la propagación del virus citado con anterioridad.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en el Periódico Oficial Extraordinario número 12 de la edición vespertina de fecha 27 de julio de 2020 se publicó el Acuerdo en el cual se determina el regreso a la fase I en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, y, se establecen los lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID19) en el Estado.

DÉCIMO TERCERO. Que en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la edición vespertina de fecha 11 de agosto de 2020 se publicó el Acuerdo mediante el cual se reforman los Artículos Tercero y Séptimo, y los Transitorios Segundo, Tercero y Cuarto del diverso por el cual se determina el regreso a la Fase I en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado.

DÉCIMO CUARTO. Que el 17 de agosto del actual, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina extraordinario número 14, el Acuerdo mediante el cual se determina los municipios que continúan en la Fase I, los municipios que avanzan a la Fase II; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.

DÉCIMO QUINTO. Que el 31 de agosto del actual, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina extraordinario número 15, el Acuerdo mediante el cual se determina los municipios que continúan en la Fase I, los municipios que avanzan a la Fase II; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.

DÉCIMO SEXTO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en su sesión celebrada el día 30 de agosto del 2020, realizó un nuevo análisis sobre la situación prevaleciente sobre los casos de contagios diarios en la Entidad, determinando que se mantienen en la Fase I en los Municipios de Aldama, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros y Tampico, y, se avanza a la Fase II en los Municipios de Altamira, Camargo, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Reynosa, Valle Hermoso y Xicoténcatl.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el 14 de septiembre del actual, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina extraordinario número 16, mediante el cual se determina los municipios que continúan en la Fase I, los municipios que avanzan a la fase II; v, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado. DÉCIMO OCTAVO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre del 2020, realizó un nuevo análisis sobre la situación prevaleciente sobre los casos de contagios diarios en la Entidad, en donde se determinó que todos los municipios de Tamaulipas pueden pasar a la fase II para la reactivación económica en el Estado. DÉCIMO NOVENO. Que el 30 de septiembre del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina número 118, mediante el cual se determina que todos los municipios del Estado de Tamaulipas avanzan a la Fase II; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.

VIGÉSIMO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en su sesión celebrada el día 14 de octubre del 2020, realizó un nuevo análisis sobre la situación prevaleciente sobre los casos de contagios diarios en la Entidad, mismos que observaron una disminución en varios municipios de la Entidad y, en donde se determinó que los municipios de Altamira, El Mante, Madero, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria, permanecen en la fase II y los municipios de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, González, Güemez, Guerrero, Díaz Ordáz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Villagrán y Xicoténcatl avanzan a la fase III para la reactivación económica en el Estado.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que el 15 de octubre del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina número 125, mediante el cual se determina los municipios que continúan en la Fase II, los municipios que avanzan a la Fase III; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en sus diversas sesiones celebradas el día martes 27

de octubre y el día jueves 29 de octubre del 2020, realizó un nuevo análisis sobre la situación prevaleciente sobre los casos de contagios diarios en la Entidad, mismos que observaron un resultado combinado en varios municipios y, en donde se determinó que los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria permanecen en la Fase II; González, Güémez, Hidalgo, Ocampo, Padilla, y Xicoténcatl, regresan a Fase II; y los municipios de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miquihuana, Nuevo Morelos, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula y Villagrán continúan en la fase III para la reactivación económica en el Estado. Periódico Oficial TOMO CXLV Victoria, Tam., sábado 31 de octubre de 2020. Edición Vespertina Extraordinario Número 20.

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2020 Eje 5 Reynosa Productiva y Emprendedora, para fortalecer la economía del municipio, debemos construir encadenamientos productivos a partir del aprovechamiento el capital social y el potencial humano dela población de Reynosa para elevar la productividad y la innovación a través de un modelo de desarrollo económico incluyente sub-eje 5.4 Atención en el desarrollo local establece propiciar la creación, fortalecimiento y consolidación de Micro, Pequeñas y medianas empresas establecidas en el Municipio.

- 3.- Objetivo general. El R. Ayuntamiento a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y del Empleo, tiene como objetivo reactivar la actividad económica del segmento comercio y servicios mediante el estímulo económico para el consumo en los diferentes establecimientos del segmento, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 4.- Cobertura Población. en general con residencia en el Municipio de Reynosa Tamaulipas.
- 5.- Población Objetivo. Todos los ciudadanos mayores de 18 años del Municipio de Reynosa.
- 6.- Un total de 44,000 personas beneficiadas con un vale canjeable en los establecimientos del segmento comercio y servicios de la ciudad, durante la vigencia del programa.

INVERSIÓN

- 7.- Serán hasta 44,000 personas beneficiadas en zona urbana del Municipio de Reynosa, con la aportación de hasta \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para la adquisición de productos y servicios, durante la vigencia del programa.
- 8.- Con la aportación de hasta \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para la adquisición de productos y servicios, en la compra de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) en los establecimientos participantes, durante la vigencia del programa.

- 9.- Lineamientos Básicos: El financiamiento y operación de este programa es una responsabilidad del R. Ayuntamiento de Reynosa a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y del Empleo.
- 10.- Criterios de Elegibilidad Podrán ser sujetos de este programa población mayor de 18 años con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Requisitos de elegibilidad:

- Ser mexicano.
- Residir en el Municipio de Reynosa.
- Ser beneficiario del programa y cuando cumpla con la siguiente normativa:
- a) Ser residente de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas
- b) Presentar copia de identificación oficial actualizada que contenga CURP
- -Los datos de los beneficiarios están vigente a la Ley de Acceso a la información pública y protección de datos personales.
- 11. Mecanismo de operación: Con la aportación de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) en vales, que se activará en las compras a partir de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) en consumo en los establecimientos del segmento comercio y servicios de la ciudad registrados en este programa, durante la vigencia del programa. Estos vales no son transferibles, ni acumulables, ni canjeables por dinero en efectivo.
- A) Ámbito de Aplicación.
- 1. El programa es de cobertura local y exclusiva para el municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- 2. El beneficio será en consumo en los establecimientos del segmento comercio y servicios de la ciudad registrados en el programa, durante la vigencia del programa.
- B) Ejecución.
- 1. Los puntos para entrega de los vales y horarios serán dados a conocer en el sitio oficial del Ayuntamiento de Reynosa: www.reynosa.gob.mx, bajo las medidas de bioseguridad descritas en los protocolos emitidos por la Secretaria de Salud.
- 2. El beneficiario acudirá de manera directa al establecimiento autorizado por el R. Ayuntamiento de Reynosa, quien tendrá la facultad de otorgar el beneficio siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad.
- 3. El programa opera a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y del Empleo en coordinación con los establecimientos participantes del sector comercio y servicios, el cual verificará que el ciudadano cumpla el criterio, entregue copia de su identificación oficial y firme la nota o comprobante de compra de recibido el apoyo.
- 4. La Secretaria de Desarrollo Económico y del Empleo, podrá otorgar orientación a los ciudadanos mediante el teléfono: 8999517526, correo electrónico: sedeem@reynosa.gob. mx y página oficial de Facebook: Ayuntamiento de Reynosa y de la Secretaria de Desarrollo Económico y del Empleo.

- C) Acta de Entrega Recepción. Los beneficiarios al momento de recibir su vale firmarán un registro oficial donde se validará la recepción del Apoyo, la comprobación que se entregará junto con su expediente una vez que concluya el programa a la Contraloría del R. Ayuntamiento de Reynosa correrá por parte del Establecimiento y la Secretaria de Desarrollo Económico y del Empleo.
- 12.- Temporalidad y permanencia. El Programa que inicia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial y hasta el día 11 de diciembre de 2020.
- 13.- Difusión del Programa. El presente lineamiento será difundido en la página Oficial del R. Ayuntamiento de Reynosa, así como material impreso y cualquier medio de comunicación el cual deberá incluir la leyenda" Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".
- 14.- Número de acciones a ejecutar. Se realizarán un máximo de 44,000 acciones en total a ejecutar durante la vigencia del programa.
- 15.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. La Secretaria de Desarrollo Económico y del Empleo y Contraloría Social cuenta con personal que brinda atención a la ciudadanía, por lo que se orienta en el trámite y/o proce-dimiento para ser beneficiario del programa, así como atención y solución a quejas que se presenten con referencia al mismo.
- 16.- Causas de cancelación. La causa de cancelación del programa se debería a insuficiencia presupuestal o por causa fortuita o de fenómenos naturales o cualquier otra contingencia que ponga en riesgo la salud o la integridad física de la ciudadanía en general por lo que se tenga que canalizar los recursos para enfrentar tales eventos.
- 17.- Consideraciones finales. La Secretaria de Desarrollo de Desarrollo Económico y del Empleo en coordinación con las demás Secretarías involucradas, tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

Se emiten las presentes Reglas de Operación del Fondo Programa Emergente de Reactivación Económica y Necesidades Apremiantes, a los 17 días del mes de noviembre de 2020.

C. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ Presidente Municipal

C. VÍCTOR HUGO GARCÍA FLORES Síndico Primero del R. Ayuntamiento

C. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE Secretaria de Finanzas y Tesoreria

C. ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA Contralor Municipal C. ZITA DEL CARMEN GUA-DARRAMA ALEMAN Síndico Segundo del R. Ayuntamiento

C. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ Secretario del R. Ayuntamiento

C. LEONEL CANTÚ ROBLES Secretario de Desarrollo Económico



Órgano de Comunicación Oficial del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Reynosa, Tamaulipas. Publicación periódica informativa.

Edición número 29, noviembre 17, 2020.

Coordinación General:

Lic. José Luis Márquez Sánchez Secretario del R. Ayuntamiento

Asesores de Contenido:

Lic. José Hugo Ramírez Treviño Secretario Técnico Lic. Gelacio Márquez Segura Asesor

Responsable de la Edición:

Q.F.B. Alicia De León Peña Directora del Archivo Municipal

Diseño e Imagen: L.D.G. Denisse A. Salas Guajardo

Los documentos que aparecen en la presente publicación, son meramente informativos, y pueden ser sujetos a modificación con posterioridad a esta edición.

Esta Gaceta incluye la información recibida al cierre de su edición.



Órgano de Comunicación Oficial del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Reynosa, Tamaulipas.

Publicación periódica informativa.

Edición número 29, noviembre 17, 2020.